



El Sr. Arizola volvió a volver la sesión, y lo hizo con acuerdo de la H. Cámara. — El Sr. Cortés pidió que la Presidencia declarase el sistema que había de seguir en el debate; a saber si al negarse un artículo del proyecto habría de quearse de hecho incluido en el los correspondientes de los artículos, o se había de hacer una sesión para reunirse con cada artículo del proyecto, que era por lo común con el respectivo artículo constitucional. — La Presidencia acogió esta última proposición; y en consecuencia, abrió la discusión del art. 6.º del Sr. Cortés, refiriéndose a la responsabilidad del art. 12 de la Constitución, que era el correspondiente al artículo 1.º del proyecto, hizo una moción para que este se retirase con acuerdo. — En este acto se levantó la H. Cámara en recessos, después de levantar la sesión quedando pendiente la discusión pendiente.



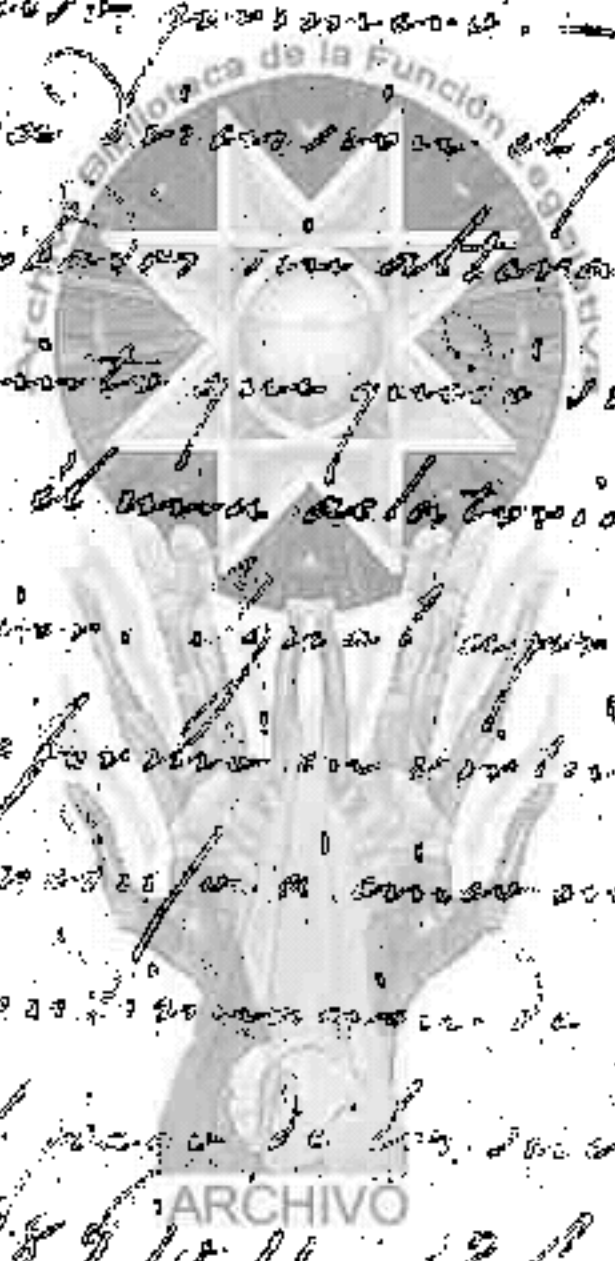
### Acta del 31 de Agosto.

Se abrió la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Urrutia, Urrutia, Navarrete, Zambrano, Velasco, Barros, Alderete, Vallejo y Viveros, Arizola, Barros, Urrutia, Cortés, Jorcal, Urrutia, Urrutia, Jorcal, Barros y Viveros, se aprobó el Acta

de la anterior, y se dio lectura al siguiente informe  
(Aquí el de la comisión ocasional nombrada para que  
emitiese su dictamen sobre las observaciones hechas  
por el Ejecutivo al proyecto sobre enajenación de  
terrenos baldíos) = Leído y aprobado este informe,  
dispuso la Presidencia, a petición del H. Congreso  
que el proyecto a que aludía, con las observaciones del Eje-  
cutivo, pasase a la Comisión de Crédito público para  
que presentase un nuevo proyecto sobre el mismo  
asunto y sin las faltas a que se habían contraído las  
observaciones. Los H. Herrera y Velasco fueron nombrados  
para que presentasen a la Cámara legislativa  
el informe precitado. Como en la sesión anterior  
quedó pendiente una moción del H. Portillo, contraída  
a proponer que el art. 6.º del proyecto de Reformas Cons-  
titucionales, fuere reemplazado por el duodécimo de la  
Constitución, la H. Cámara la tomó en consideración,  
y en orden, después de reflexionar sobre la necesidad de  
hacer algunas modificaciones en el expresado artículo  
12, la reformó en estos términos: - Los derechos de ciu-  
dadanía se suspenderán: - 1.º Por no presentarse la man-  
da respectiva de los candidatos públicos por los empleados  
que los tuvieren, mandados, pasado el tiempo que la ley  
designa para su rendimiento; - 2.º Por haberse proce-  
dido como sea de delito que merezca pena corporal o  
infamante, o por haberse ejecutado el delito de posesión  
ficticia ser adscrito o condenado a pena que no sea de aque-  
lla naturaleza; - 3.º El funcionario público contra quien  
hubiere declarado el juez haber incurrido en privación de  
honra, o que hubiere sido declarado incurso a pena



sentencia definitiva. - 4.º Por interdicción de  
 juicio; - 5.º Por su abuso de autoridad; y - 6.º Por  
 incompatibilidad física o moral que impida el desempeño de  
 sus deberes. - Sométida a debate esta materia, el Sr. Morán combatió el mismo principio  
 denunciando los abusos que podía ocasionar y sosteniendo  
 de que era innecesario atentar la existencia de disposi-  
 ciones legales relativas a los empleados negligentes o  
 ineficaces en las respectivas oficinas de sus respectivas  
 y estando por parte, fué aprobada con exclusión del  
 Sr. Morán. - Luego se procedió a  
 leer en tercera lectura el proyecto de ley de gastos,  
 y fueron aprobados sin alteración los primeros artículos  
 hasta el quinto que queda suspendido a fin de obtener  
 primero sobre el mismo asunto de parte del Sr. Minis-  
 tro del Interior. - Igual aprobación obtuvo el art.º 6.º  
 el séptimo se referirá en virtud de una proposición del Sr.  
 Morán que tendrá a su vez a su favor la cantidad de  
 cincuenta de la cantidad asignada de la obra del Palacio de  
 Justicia y el pago de los sueldos de su consejo y pro-  
 curador, los arts.º 8, 9, 10, 11, y 12 fueron también aproba-  
 dos por el Sr. Presidente de la Cámara para tener en  
 cuenta en la discusión, y por último que se votara la  
 cantidad para el pago de los sueldos prohibidos de todos los con-  
 sejeros de la República, diciéndose que después de extinguir  
 de la contribución personal de indígenas, aquellos em-  
 pleados habrán quedado sin decisión alguna, y que si  
 para la parte del sueldo correspondiente, habrán asumi-  
 do el mismo que tributan a la Nación, esta pro-  
 posición de hecho será en su consecuencia aprobada.



diversos. En primer lugar las complicadas atribuciones de los Jefes Políticos, tanto como presidentes de las municipalidades, cuanto como agentes del Poder Ejecutivo en sus respectivos cantones, y manifestando la necesidad que había de asignarles una renta que sirviese de estímulo a los ciudadanos capaces de desempeñar las funciones políticas, y les diese una subsistencia cómoda a fin de que no desatendiesen los intereses públicos, y perdiesen contraerse de una manera esclusiva al ejercicio de sus destinos. — El H. Ministerio reconoció la fuerza de los anteriores razonamientos, pero observó que estando casi concluido el proyecto de ley municipal, en el que se asignaba un sueldo fijo a los Jefes políticos, no era necesario ni útil votar una cantidad para tal objeto en la ley de presupuestos. — El H. Presidente insistió en sus observaciones, y, atendiendo a que había muchos cantones faltos absolutamente de recursos, aun para los objetos de primera necesidad, sostuvo que las dotaciones de los Jefes políticos debían salir del Tesoro público y una de los fondos municipales. — El Sr. don Juan dijo que, como no había seguridad de que el proyecto de ley municipal llegara a sancionarse, no debía fundarse la H. Cámara en una esperanza para dejar indolentes a los Jefes políticos, y a los cantones expuestos a no encontrar hombres que quisieran administrarlos. — Los H. señores y el Sr. don Juan sostuvieron entonces que la asignación de sueldo del Tesoro público a los Jefes Políticos era contraria al sistema de descentralización administrativa, por cuanto encerraba la independencia de que debían



para aquellos empleados para el manejo de  
 existencias de sus localidades respectivas, que  
 en el proyecto de ley municipal se daba a los  
 concejos los medios necesarios para proporcionar  
 recursos, y que si no había seguridad de que llegara a  
 realizarse ese proyecto, se podía decir lo mismo con  
 respecto al fondo de gastos. — El Sr. Portillo propuso que  
 se dirigiera la cuestión hacia examinar el proyecto de  
 ley municipal que había sido modificado por la H. Cá-  
 mara de Diputados, y como no se hiciera mención alguna  
 de parte del Sr. Presidente, continuó la discusión de  
 los presupuestos — Se aprobaron los artículos siguientes  
 del proyecto, sin alteración, hasta el 22 inclusive,  
 y la comisión que sentaba el 23 por la Corte Suprema  
 de Justicia se encargó en virtud de una comisión del Sr. Pre-  
 sidente, de tomar el gobierno, para la formación  
 de los códigos de procedimientos y para la revisión  
 del libro de los delitos, los 25, 26, 27, 28 y 29 fueron apro-  
 bados con modificaciones de algunas, por una comisión del  
 Sr. Presidente, que sentaba mil pesos para la  
 compra de instrumentos, que servirían para la ins-  
 trucción pública, y en virtud de otra del Sr. Presidente  
 se reformó el artículo 30 en otros términos, para dar  
 cuatro veces y por propiedad a cuatro indígenas, cuatro  
 pesos. — En ese día se continuó con el trabajo  
 de la H. Cámara de Diputados, y los Sr. Secretarios, Gu-  
 ría y Herrera, presentaron un proyecto de  
 decreto que quitaba al Poder Ejecutivo las facultades  
 extraordinarias de que estaba investido, y pidieron  
 que se les permitiera tomar parte en las tres discus-



...siones que debia suspender aquel asunto para exponer las  
razones que habian movido al Senado a retirar al  
Ejecutivo las facultades facultadas. En la sesion del  
Miercoles, a propuesta por el Sr. Cortilla, hizo la siguiente  
siguiente: "Esta se toma en consideracion, con la calidad  
de urgente, el proyecto que se trata de retirar las fa-  
cultades extraordinarias, concedidas al Poder Ejecutivo."  
El proyecto era sancionado, fue sancionado a debate el pro-  
yecto, y hecha notacion nominal para que pasase a se-  
gunda discusion, entraron por la afirmativa los Sr.  
Guebara, Baeza, Utrilla, Cortilla, Lombardo, Ochoa,  
Aguirre, Alvarado, Valera, Mendez, Trujillo, Berre-  
to, Montano, Cortilla, Ferrera, Utrilla, Mendez, Toral,  
Santana y el Sr. Presidente, y por la negativa los Sr.  
Vicepresidentes y el Sr. Secretario. Luego que los Sr. Sara-  
dones salieron del local, ingreso la Presidencia, que pasa-  
ra el proyecto a la Comision de Seguridad Publica, siem-  
pre que la facultad que habia solicitado, se habia observado,  
y el Sr. Cortilla, despues de discusion sobre que aque-  
lla facultad se estaba a propuesta en el Reglamento de deba-  
tes, y sobre lo innecesario de la resolution de la Presidencia,  
aprobó de ella y la Sr. Camara la revoco. El mismo  
día siguiente, fundándose en la urgencia del proyecto,  
y en que no podia haber sesiones ordinarias en los dos  
días feriados siguientes, hizo con apoyo del Sr. Mes-  
tanza esta moción: "Que la Camara se reúna en sesion  
extraordinaria los días Domingo y Lunes proximos p.  
tratar del proyecto que retira las facultades extra-  
ordinarias al Poder Ejecutivo." Aprobada esta  
moción, los Sr. Velasco y Bescansa fueron nom-



brados para que la pusieron en conocimiento del Senado, a fin de que los H. Senadores Moncayo y Garcia y Moreno presencias a las dos discusiones del proyecto, y siendo por esta hora, se levantó la sesion.

### Nota del 2 de Nov. 9

He vista la sesion con los H. Presidenta, Vicepresidenta, Zamora, Fera, Godoy, Marinero, Ullta, Herrera, e Herrera, Cortilla, Borrero, Angulo, e Urdinola, Lillo, Aguirre, Tuberos, Velasco, Uzoa, Urdinola, Riquelme, Guzman, e Urdinola, se aprobó el acta de la sesion. — El H. Vicepresidente pidió que la comision sentada para que calificase la acusacion intentada contra los Señores Abasco y Espinel y Francisco P. Urdinola, emitiese el informe correspondiente. — El H. Cortilla contestó que la comision no habia formado todavia su juicio, por que no poseia los documentos necesarios que les habia solicitado ya, y que se habia tan luego como ellos llegasen a su poder. — Entonces el H. Lillo, retiró por su parte la acusacion, diciendo: que habiendo terminado el periodo Vicepresidencial del Señor Espinel, y encontrándose este Señor sin el prestigio del poder, me lo parecia honoroso seguir la acusacion, tanto mas cuanto